



---

**REPORTE AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO||CONTRATISTA: CONSORCIO DYP||RAD RSP15812||CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA||CONTRATO PAS EPC-PDA-C-347-2018||COMPAÑÍA: SOLIDARIA**

---

Desde Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Fecha Vie 17/01/2025 15:26

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Estimados, buenas tardes:

Comendidamente les informo que el pasado 15 de enero de 2025, asistí de manera virtual a la continuación de audiencia de presunto incumplimiento contractual (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011), en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. en calidad de garante del contrato No. PAS EPC-PDA-C-347-2018.

## ETAPAS SURTIDAS

**1. Verificación de asistencia:** Asistimos a la diligencia: el apoyo a la interventoría del contrato, el grupo técnico y jurídico de las Empresas Públicas de Cundinamarca y el suscrito por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería para actuar. El contratista y su apoderado no comparecieron a la diligencia.

**2. Lectura de la Resolución No. 007 del 15 de enero de 2025 "Por medio de la cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio en el marco del contrato de consultoría No. EPC-PDA-C-347-2018.":** La Directora de Gestión Contractual procedió a dar lectura al contenido del acto administrativo por medio del cual se resolvió el proceso administrativo sancionatorio. A través de dicho acto, se resolvió:

*"ARTÍCULO 1. ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO en contra del CONSORCIO D&P con NIT. 901.214.246-2, conformado por: i) PROINGCA S.A.S. con NIT 900.618.804-3, con una participación del 45%, ii) DAG INGENIERIA S.A.S. con NIT 900.442.807-8 con una participación del 45%; y iii) CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S. con NIT 900.281.389-9 con una participación del 10%, cuyo objeto correspondió a: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO CAMANCHA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, incluye PTAP y PTAR, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO.*

*ARTÍCULO 2. En consecuencia, ARCHIVAR las diligencias preliminares, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

*ARTÍCULO 3. Ordenar la liquidación del contrato de consultoría No. EPC-PDA-C-347-2018, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*

*(...)"*

Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, por ser favorable a los intereses de la compañía. Con esta decisión se entiende finalizada la actuación administrativa, no hay más actuaciones pendientes.

**Se termina la audiencia siendo las 03:40 p.m.**

**Tiempo empleado en el estudio del caso: 1 hora.**

**Duración de la audiencia: 40 minutos.**

**NOTA: ACTUACIÓN FACTURABLE-DECISIÓN FAVORABLE.**

El acto administrativo que ordenó la terminación del proceso administrativo ya se encuentra cargado en Case (13217).

Cordialmente,